



La Ley Ómnibus, refrendada por la Asamblea regional, elimina el requisito de la nacionalidad española para ejercer en especialidades deficitarias

La Comunidad de Madrid podrá contratar desde la próxima semana a profesionales de la medicina extracomunitarios

- También se incorporan nuevas categorías como Médico de Cuidados Paliativos, Podólogo o Técnico Superior en Dietética y Nutrición
- Permitirá además un procedimiento abierto y permanente para la integración del personal laboral fijo y funcionario en el régimen fijo estatutario

15 de diciembre de 2022. La Comunidad de Madrid podrá contratar a partir de la próxima semana a profesionales extracomunitarios para que trabajen en Sanidad al eliminarse el requisito de la nacionalidad española en aquellos casos en los que la titulación requerida sea una especialidad médica deficitaria. Así se recoge en la Ley de medidas urgentes para impulsar la actividad económica y la modernización de la administración, conocida como Ley Ómnibus, que ha sido aprobada en el Pleno de la Asamblea de Madrid.

Para ello, la Consejería de Sanidad, una vez publicada la Ley en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el próximo lunes, 19 de diciembre, hará lo correspondiente con una Orden del consejero, Enrique Ruiz Escudero y definirá las plazas que se cubrirán con estas incorporaciones (sobre todo, en las especialidades de Familia, Pediatría y algunos servicios de Urgencias). Posteriormente, tendrá que ser ratificado en la Mesa Sectorial.

Con ello se trata de poder incorporar en el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) al mejor talento y de retener a los facultativos extranjeros que han completado su formación especializada vía MIR, es decir, a través de las convocatorias oficiales del Ministerio de Sanidad de oferta de plazas de formación.

Pero también en aquellos casos en los que hayan obtenido la homologación oficial del título de licenciado en Medicina y el título de especialista, expedidos por el Ministerio de Educación y el de Sanidad, respectivamente. Excluirlos implicaría incurrir en la ilegalidad de no reconocer la acreditación, a todas luces, válida en España para ejercer la Medicina.



La falta de profesionales sanitarios, especialmente médicos en Atención Primaria, es un problema que afecta a todas las comunidades autónomas de España y es competencia del Ministerio de Sanidad la puesta en marcha de iniciativas de planificación que mitiguen este déficit. No obstante, la Comunidad de Madrid está impulsando todas las medidas necesarias en materia de recursos humanos y de organización, dentro de sus competencias, para prestar la mejor asistencia en esta materia.

NUEVA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA

Otra de las medidas que incluye la Ley Ómnibus es la creación de la Agencia de Contratación Sanitaria, un nuevo organismo con el que se quiere centralizar la contratación de suministros, bienes y servicios no sanitarios de la red del SERMAS, quedando completamente excluida la presión asistencial, y aprovechando la experiencia previa de la Junta Central de Compras.

Además, tiene el objetivo de agilizar y homogeneizar los procedimientos de compra, ofrecer máxima equidad, unificar los precios y conseguir economías de escala, con repercusión también en los plazos de entrega. Asimismo, facilitará el acceso al mercado global de productos, principalmente de materiales críticos (como materiales de protección o fármacos), algo de vital importancia como quedó demostrado durante la pandemia de COVID-19.

La Agencia es un organismo público, y será parte de la administración institucional de la Comunidad de Madrid, adscrita al SERMAS y financiada con cargo a los Presupuestos Generales Regionales. Prestará sus servicios de manera directa, usando recursos públicos, y estará sujeta al control de la Intervención General y al cumplimiento de las normas de transparencia.

Asimismo, los recursos humanos integrantes de esta institución se nutrirán de personal funcionario de carrera o estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad.

MÁS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS

La Ley Ómnibus autonómica también incorpora la creación de categorías estatutarias en el SERMAS, adecuándolas a la demanda asistencial, y se adaptan otras a la aparición de nuevas titulaciones. Así, se crean la de Médico de Cuidados Paliativos, Podólogo, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Técnico Superior en Dietética y Nutrición y en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

Además, se podrá regular un procedimiento abierto y permanente para la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario en el régimen estatutario. Actualmente en el SERMAS conviven tres categorías jurídicas distintas: laboral, funcionario y estatutario.



Medios de Comunicación

Con esta regulación se posibilita que, con carácter voluntario, tanto el personal laboral fijo como el funcionario, puedan pasar en cualquier momento de su vida profesional al estatutario, sin necesidad de acogerse a la publicación y celebración de procesos específicos de integración. Esto permitiría la homogeneización de las distintas relaciones de empleo existentes en el SERMAS, y favorecerá además la eficacia en la gestión de los centros.